

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 14 Marzo de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY																																
Fechas	C/O	4 POR 100 PERPETUO INTERVENIO (23 de Agosto de 1919) al contado.		C/O	Fechas	C/O	YOMOROS		Pesetas	C/O	C/O																																	
13-3-925	71,10	Serie F, de 20.000 pesetas nominales		71,20	13-3-925	569,00	Banco de España	600	90	354,00	ptas.																																	
13-3-926	71,05	» K, de 25.000 » »		71,20	13-3-925	238,00	Compañía Arrend. de Tabacos	600																																				
13-3-926	71,25	» D, de 25.000 » »		71,30	6-3-925	358,00	Banco Hipotecario de España	500																																				
13-3-925	71,20	» C, de 5.000 » »		71,30	2-11-923	81,00	Banco de Castilla	250																																				
13-3-926	71,25	» B, de 2.500 » »		71,30	6-3-925	170,00	Banco Español de Crédito	250																																				
13-3-925	71,50	» A, de 500 » »		71,50	13-3-925	155,00	Banco Hispano-Americano	500																																				
13-3-925	71,50	» G, de 100 » »		71,50	11-3-925	370,00	Unión Española de Explosivos	100																																				
13-3-925	71,50	» H, de 200 » »		71,50	13-3-925	113,25	Sociedad. Gral. Asu-Preferentes	500																																				
6-3-924	71,40	En diferentes series		71,50	13-3-925	84,50	carera España (Ordinarias)	500																																				
		4 POR 100 PERPETUO INTERVENIO Anticipado.			13-3-925	133,50	Altos Hornos de Vizcaya	500																																				
13-3-925	85,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		86,00	13-3-925	355,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475	Interés Anual por 100	92,00	100,00																																	
13-3-925	85,55	» K, de 20.000 » »		87,50	13-3-925	371,50	Idem No. de España	475					4	110,00	88,50																													
13-3-925	86,50	» D, de 6.000 » »		87,50	13-3-925	51,00	B. Español del Río de la Plata	100 pesos									5	110,00	88,50																									
13-3-925	86,49	» C, de 4.000 » »			13-3-925	377,00	Bonos del Banco de España	500													4 1/2	110,00	88,50																					
13-3-925	86,90	» R, de 2.000 » »			13-3-925	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500																	7	110,00	88,50																	
13-3-925	86,75	» A, de 1.000 » »			13-3-925	100,00	Idem Id. Id.	500																					3	110,00	88,50													
13-3-925	87,25	» G, de 100 » »			13-3-925	110,00	Idem Id. Id.	500																									3	110,00	88,50									
13-3-925	87,25	» H, de 200 » »			9-3-925	78,50	Sociedad Gral. Asu. España	500																													3	110,00	88,50					
24-11-924	83,53	En diferentes series			6-3-925	94,25	(Serie A)	500																																	3	110,00	88,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			25-11-924	75,25	F. C. M. Z. A. Va. B.	500																																				
4-3-925	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			12-3-925	70,75	Madrid a Ariza	500	3	110,00	88,50																																	
12-3-925	80,50	» D, de 12.500 » »			27-2-925	60,15	1.ª serie	500					3	110,00	88,50																													
13-3-925	80,50	» C, de 5.000 » »			1-12-924	63,10	Idem Norte de España	500									3	110,00	88,50																									
13-3-925	80,50	» B, de 2.500 » »			18-5-921	53,00	Idem Emisión 17 de	500													3	110,00	88,50																					
13-3-925	80,50	» A, de 500 » »			31-12-924	63,15	Emisión de 1905	500																	3	110,00	88,50																	
2-3-925	82,50	En diferentes series			20-1-923	59,50	Emisión de 1905	500																					3	110,00	88,50													
		5 POR 100 AMORTIZABLE					5.ª serie	500																									3	110,00	88,50									
12-3-925	95,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					Idem Emisión de 1905	500																													3	110,00	88,50					
13-3-925	95,25	» E, de 25.000 » »					Idem Emisión de 1905	500																																	3	110,00	88,50	
13-3-925	95,50	» D, de 12.500 » »					Idem Emisión de 1905	500																																				
13-3-925	95,00	» C, de 5.000 » »					Idem Emisión de 1905	500	3	110,00	88,50																																	
13-3-925	95,50	» B, de 2.500 » »					Idem Emisión de 1905	500					3	110,00	88,50																													
13-3-925	95,75	» A, de 500 » »					Idem Emisión de 1905	500									3	110,00	88,50																									
5-3-925	95,00	En diferentes series					Idem Emisión de 1905	500													3	110,00	88,50																					
		3 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917					Idem Emisión de 1905	500																	3	110,00	88,50																	
4-3-925	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					Idem Emisión de 1905	500																					3	110,00	88,50													
12-3-925	95,50	» E, de 25.000 » »					Idem Emisión de 1905	500																									3	110,00	88,50									
10-3-925	95,50	» D, de 12.500 » »					Idem Emisión de 1905	500																													3	110,00	88,50					
13-3-925	95,75	» C, de 5.000 » »					Idem Emisión de 1905	500																																	3	110,00	88,50	
13-3-925	95,50	» B, de 2.500 » »					Idem Emisión de 1905	500																																				
13-3-925	95,50	» A, de 500 » »					Idem Emisión de 1905	500	3	110,00	88,50																																	
21-3-925	95,50	En diferentes series					Idem Emisión de 1905	500					3	110,00	88,50																													
		4 POR 100 PERPETUO AL CONTADO					Idem Emisión de 1905	500									3	110,00	88,50																									
		Idem sin corriente					Idem Emisión de 1905	500													3	110,00	88,50																					
		Idem sin próximo					Idem Emisión de 1905	500																	3	110,00	88,50																	
		4 por 100 amortizable					Idem Emisión de 1905	500																					3	110,00	88,50													
		5 por 100 amortizable					Idem Emisión de 1905	500																									3	110,00	88,50									
		Acciones del Banco de España					Idem Emisión de 1905	500																													3	110,00	88,50					
		Idem del Banco Hipotecario					Idem Emisión de 1905	500																																	3	110,00	88,50	
		Idem de la Arrendataria de Tabacos					Idem Emisión de 1905	500																																				
		Azucarera.—Preferentes					Idem Emisión de 1905	500	3	110,00	88,50																																	
		Idem.—Ordinarias					Idem Emisión de 1905	500					3	110,00	88,50																													
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %					Idem Emisión de 1905	500									3	110,00	88,50																									
		Idem Id. al 6 %					Idem Emisión de 1905	500													3	110,00	88,50																					

Gaceta de Madrid.—Núm. 74 15 Marzo 1925 Anexo núm. 1.—Página 537

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 35,15 pesetas por 100 francos.—50.000 a 36,20. 25.000 a 36,25.—50.000 a 36,30.—100.000 a 36,35.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,63 pesetas una.

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CORUÑA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 28 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 60 al 73 de la carretera de Padrón a Nova, cuyo presupuesto asciende a 48.174,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de pesetas 2.195.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 2 de Abril, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre formas y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 10 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, José Real.

S-744

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 28 de Enero último, y habiéndose consultado con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1901, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la industria nacional de 11 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de cloacas, albañales y demás obras accesorias en las calles de Llansá, entre Diputación y Marqués del Duero; Vilamarí, entre Cortes y Sepúlveda; Provenza, entre Viladomat y Entenza; Coello, entre Sicilia y Lepanto; Buenos Aires y 51, entre Navas de Tolosa y Coello, bajo el tipo de pesetas 275.885,46.

Los bases de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 55 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá comparecer dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, dejando dejarlas terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que les dé principio.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Estrado del Ilustre Colegio de esta ciudad, D. Luis Serrahíma, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 12.794,27 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo prescrito en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la construcción de cloacas y obras accesorias en las calles de Llansá, Vilamarí y otras."

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzquen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si entre los admitidos hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 3 de Marzo de 1925.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, C. Planas.

Modelo de proposición.

Don N. N., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, de los planos y presupuestos que han de regir en la construcción de cloacas, albañales e imbornales para agua de lluvia, pozos de registro y otras obras accesorias en las calles de Llansá, entre Diputación y Marqués del Duero; Vilamarí, entre Cortes y Sepúlveda, y Provenza, entre Viladomat y Entenza; Coello, entre Sicilia y Lepanto; Buenos Aires y 51, entre Navas de Tolosa y Coello, se compromete a llevar a efecto todas las expresadas obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (expresese la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S-743

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA

PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES GRATUITOS

Para dar cumplimiento al Real decreto de 30 de Enero de 1920 y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Enero próximo pasado, el Centro de Profesores de esta Escuela ha resuelto anunciar las siguientes vacantes para su provisión.

Los Ayudantes de la Sección de Letras.

Una ídem de la ídem de Ciencias.

Una ídem de la ídem de Pedagogía.

Una ídem de la ídem de Dibujo.

Una ídem de la ídem de Música.

Las pruebas de suficiencia se ajustarán a las condiciones que se insertan a continuación de esta convocatoria.

Los opositores deberán ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco y poseer el título de Maestro de primera enseñanza, con arreglo al plan de estudios vigente o el de Maestro superior.

Las instancias podrán ir acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios de los aspirantes, y se dirigirán al Sr. Director de esta Escuela en el plazo de diez días, a partir de la fecha de inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID. Concluido este plazo se anunciará el comienzo de las oposiciones en el tablón de anuncios de este Centro.

Soria, 5 de Febrero de 1925.—El Secretario de la Escuela, Eugenio Ortega.—V.º B.º, el Director, Pedro Rico.

Condiciones a que se ajustarán los ejercicios de oposición.

Las pruebas de suficiencia se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Contestación por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, a un tema elegido entre tres sacados a la suerte de los programas oficiales de la Sección a que corresponda la vacante.

b) Dar a los alumnos de la Escuela una lección sacada a la suerte de los programas vigentes.

Los que aspiren a estas plazas podrán hacer uso para la preparación de dicha clase del material y libros de que la Escuela dispone y el tiempo máximo para esta preparación será de tres horas.

Los aspirantes a la Ayudantía de Dibujo deberán:

a) Dar una clase a los alumnos de primero y segundo curso.

b) Ejecutar en la forma que el Tribunal acuerde, y en el plazo de dos horas, un dibujo de carácter geométrico, otro del natural y una sencilla composición decorativa.

Los aspirantes a la Ayudantía de Música deberán de cometerse a los siguientes ejercicios:

1.º Nociones generales de la Música, solfeo y canto.

2.º Formación y entonación de escalas.

3.º Acompañamiento al piano de un canto escolar.

Soria, 5 de Febrero de 1925.—El Secretario de la Escuela, Eugenio Ortega. P—232

INSTITUTO AGRICOLA DE ALFONSO XII

Por orden de la Dirección general de Agricultura y Montes, fecha 26 del pasado Enero, se anuncia a concurso para proveer con carácter definitivo la plaza de Mecánico para el Gabinete de Topografía y Laboratorio de Mecánica, afecto a la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, debiendo reunir los concursantes las condiciones siguientes:

1.º Ser español, de buena conducta y de edad comprendida entre los veinticinco y los cuarenta y cinco años.

2.º Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de Aritmética.

3.º Hallarse exento del servicio militar por causa ajena a incapacidad física.

Serán méritos a tener en cuenta el conocer los aparatos de Topografía, y haber trabajado como mecánico.

En igualdad de condiciones tendrán derecho preferente los licenciados del Ejército o la persona que en la actualidad ocupe la plaza interinamente.

Los aspirantes dirigirán sus instancias y demás documentación al Director Jefe del Instituto Agrícola de Alfonso XII, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Florida (Madrid), 12 de Marzo de 1925.—El Director-Jefe, Ignacio V. Clarió-Soulán. P—

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja ge-

neral con los números 457.044 de entrada y 25.419 de registro, correspondiente al constituido en 30 de Junio de 1920 por D. Guillermo Pérez Herrero, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, por valor de 1.000 pesetas en metálico, de la propiedad de D. José Antonio de Olañeta y Gordo, a disposición del mismo Juzgado, en garantía de las responsabilidades pecuniarias que pudieran imponerse a dicho Sr. Olañeta en causa que se le sigue por desobediencia, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 26 de Febrero de 1925.—El Ordenador de Pagos, Antonio Ruiz de Castañeda. P—213

JUSTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PONTEVEDRA

La Junta provincial de Beneficencia de Pontevedra, como administradora de la Fundación instituida en Carril por D. Andrés Fernández, ha acordado sacar a concurso la plaza de Maestra dotada con el haber anual de 450 pesetas.

En cumplimiento de lo que determina la cláusula cuarta de la escritura fundacional, se anuncia la vacante para que los que deseen optar a ella puedan hacerlo en el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de las cuatro provincias de Galicia, enviando las solicitudes a esta Junta acompañadas del correspondiente título de Maestra y el atestado de moralidad del Ayuntamiento de donde sean vecinas, previa información con citación del Síndico.

El desempeño de esta plaza obliga a la enseñanza primaria a los niños de Carril y del lugar de Trabanco, sin retribución alguna y bajo el método más conveniente.

En la provisión de la plaza será preferida, primero, el pariente más próximo del fundador; segundo, el hijo del pueblo de Carril o de vecino del mismo, y tercero, el que posea más méritos y superioridad de conocimientos a juicio de la Junta.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1925.—El Gobernador-Presidente, José María Rodríguez Villanul. P—244

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 65 del

Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, queda de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para que pueda formular doña Fiomona Querol Ferreres escrito de alegaciones y proposición de pruebas al expediente incoado por virtud de su reclamación, fecha 26 de Septiembre de 1924, contra acuerdo de la Administración de Rentas públicas, fecha 10 de Julio de 1924, recaído en expediente de defraudación de la contribución industrial y de comercio, tarifa primera, clase novena, epígrafe número 18, instruido en 8 de Enero de 1924.

Y no habiéndose podido notificar esta providencia por no haberse en el contrato en su domicilio, calle de Aragón número 18, de esta ciudad, y no saber su paradero, se practica esta notificación en la forma determinada en el artículo 37 del citado Reglamento.

Barcelona, 12 de Febrero de 1925.—El Presidente, Francisco Zambalamberrí. P—212

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se pone en conocimiento de D. Juan Soriano, hoy de domicilio desconocido, que el Tribunal Económico-administrativo Central ha dictado en el expediente promovido por dicho señor con su escrito fecha 29 de Octubre último, el acuerdo siguiente:

“Visto el escrito que dirige a este Tribunal en 29 de Octubre último don Juan Soriano, exponiendo ante el mismo las dificultades que viene oponiendo el Interventor de Hacienda de Toledo a la tramitación reglamentaria de ciertos expedientes de infracciones de la ley del Timbre, instruidos a consecuencia de denuncias formuladas por el interesado;

Resultando que la instancia se funda en que dictado acuerdo administrativo por la Administración de Rentas en 27 de dichos expedientes, la Intervención los tuvo en su poder tres meses, devolviéndolos con la propuesta de que se anularan los actos administrativos, y no conformándose la Delegación con la opinión de la Oficina fiscal, ésta, olvidando el cumplimiento del artículo 53 del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903, recurrió en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, decretando así su resolución, por lo que, entendiéndose el Sr. Soriano que la tramitación viciosa de aquella afecta a la validez del procedimiento, plantea su reclamación como una cuestión incidental que debe resolverse previamente en forma reclamatoria;

Considerando que las cuestiones incidentales han de promoverse ante el Tribunal en que radique el conocimiento del asunto principal, según dispone el artículo 97 del vigente Reglamento de Procedimientos de 29 de

Julio último y el de que se trata no pende de este Tribunal Económico-administrativo Central;

Considerando que aun cuando expresamente se califica por el interesado de incidental la cuestión que plantea y así parece serlo, por basarse en la validez del procedimiento, pudiera envolver su escrito una queja contra el proceder del Interventor de Hacienda, de la que sólo puede conocer el superior jerárquico del funcionario contra quien se dirige, o sea el Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública e Interventor General de la Administración del Estado; el Tribunal Económico-administrativo Central, en sesión de esta fecha, ha acordado declararse incompetente para fallar la cuestión promovida por D. Juan Soriano, y remitir su escrito al Tribunal Supremo de Hacienda citado, a los efectos a que haya lugar.

Lo que se notifica al interesado por este medio a los efectos reglamentarios.

Toledo, 30 de Enero de 1925.—El Presidente del Tribunal, ilegible.
P—217

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

JUNTA DE TRANSPORTES

D. Tomás Colmenarejo Sánchez solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid, Fuencarral y Valdelatas.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, quienes podrán hacer las reclamaciones pertinentes o presentar proyectos en competencia, hasta treinta días después de la fecha en que este anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes mecánicos rodados, establecida en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de cinco y media a siete de la tarde.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Gobernador, Presidente de la Junta, M. de Semprún.
P—234

D. José Gómez Jabardo solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, quienes podrán hacer las reclamaciones pertinentes o presentar proyectos en competencia, hasta treinta días después de la fecha en que este anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes mecánicos rodados, establecida en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de cinco y media a siete de la tarde.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Gobernador, Presidente de la Junta, M. de Semprún.
P—233

D. Mariano Ruiz Vázquez solicita la concesión del servicio de transporte de viajeros entre Madrid, Arganda, Perales, Villarejo y Fuentidueña.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para los servicios de transportes mecánicos rodados, se anuncia en este periódico oficial, a fin de que todas aquellas personas que lo estimen conveniente o estén interesadas, puedan hacer reclamaciones o nuevas proposiciones en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes, instalada en este Gobierno civil, donde puede ser examinada la proposición que se anuncia todo día laborable, de cinco y media a siete y media de la tarde.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Gobernador-Presidente, M. de Semprún.
P—236

D. Mariano Ruiz Vázquez solicita la concesión del servicio de transporte de viajeros entre Madrid, Arganda, Campo Real, Valdelecha y Carabaña.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para los servicios de transportes mecánicos rodados, se anuncia en este periódico oficial, a fin de que todas aquellas personas que lo estimen conveniente o estén interesadas puedan hacer reclamaciones o nuevas proposiciones en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes, instalada en este Gobierno civil, donde puede ser examinada la proposición que se anuncia todo día laborable, de cinco y media a siete y media de la tarde.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Gobernador-Presidente, M. de Semprún.
P—237

D. José Lussón Aguado, solicita de esta Junta de Transportes la concesión de un servicio de transporte de viajeros en automóvil entre Madrid, Tetuán, Fuencarral, Goloso, Colmenar Viejo, Chozas, Miraflores de la Sierra y Bustarviejo.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se anuncia por medio de este periódico oficial, a fin de que las personas que se crean interesadas en el servicio solicitado puedan hacer reclamaciones o presentar otras proposiciones en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta de Transportes, situada en este Gobierno civil, todo día laborable, en horas de cinco y media a siete y media.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Gobernador-Presidente, M. de Semprún.
P—238

D. Isidoro Serrano de la Torre solicita de esta Junta de Transportes la concesión de un servicio de transporte de viajeros en automóvil entre Madrid, Villaviciosa de Odón, Brunete y Villanueva de la Cañada.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se anuncia por medio de este periódico oficial, a fin de que las personas que se crean interesadas en el servicio solicitado puedan hacer reclamaciones o presentar otras proposiciones en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta de Transportes, situada en este Gobierno civil, todo día laborable, en horas de cinco y media a siete y media.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Gobernador-Presidente, M. de Semprún.
P—239

D. Manuel Moratilla Martínez solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid, Vallecas, Yacamadrid, Arganda, Perales, Tiernes, Carabaña, Valdaraçete, Extremera y Brea de Tajo.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, quienes podrán hacer las reclamaciones pertinentes o presentar proyectos en competencia hasta treinta días después de la fecha en que este anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes mecánicos rodados, establecida en el Gobierno civil de la provincia todos los días laborables de cinco y media a siete de la tarde.

Madrid, 24 de Febrero de 1925.—El Gobernador-Presidente de la Junta, M. de Semprún.
P—240

D. Adolfo Ruiz Ochoa solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid y Fuencarral.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, quienes podrán hacer las reclamaciones pertinentes o presentar proyectos en competencia hasta treinta días después de la fecha en que este anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes mecánicos rodados, establecida en el Gobierno civil de la provincia, todos los días laborables de cinco y media a siete de la tarde.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Gobernador-Presidente de la Junta, M. de Semprún.
P—241

D. César Ruiz Orgaz solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Madrid y Valdelatas.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, quienes podrán hacer las reclamaciones pertinentes o presentar proyectos en competencia hasta treinta días después de la fecha en que este anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes mecánicos rodados, establecida en el Gobierno civil de la provincia, todos los días laborables de cinco y media a siete de la tarde.

Madrid, 9 de Marzo de 1925.—El Gobernador-Presidente de la Junta, M. de Seraprán. P—242

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA DE ANDUJAR

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general de accionistas para el día 27 de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Elcano, número 41 (Bilbao), para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general en 31 de Diciembre de 1924 y demás asuntos reglamentarios.

Bilbao, 12 de Marzo de 1925.—El Presidente, El Marqués de Triano. X—738

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el pago del cupón número 22, correspondiente al vencimiento del 1.º de Abril próximo venidero, con deducción de los impuestos legales, queda abierto en las oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 8, todos los días laborables, de diez a trece, a partir del día 1.º del citado mes de Abril.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias. X—739

COMPANIA DE LOS CARINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 15 de Mayo de 1925.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones, que desde el 15 de Mayo próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a las Obligaciones especiales Norte 6 por 100 (cupón número 6), cuyo valor líquido es de pesetas 13.75.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, en el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su

estación de Príncipe Pio y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su Estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao.

En Santander, por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 13 de Marzo de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—740

GRAN EMPRESA SAGARRA (S. A.)

De conformidad con lo que determina el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en esta Corte el día 31 de actual, a las doce de su mañana, en el domicilio social, plaza Isabel II, número 6.

Madrid, 12 de Marzo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Urgoiti. X—741

CINE TOLEDO (S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de la Compañía Cine Toledo (S. A.) ha acordado convocar a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse en su oficina, Almirante, número 1, el día 23 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, bajo la siguiente orden del día.

Única: Facultar al Consejo de Administración para concertar un préstamo hipotecario.

Madrid, 13 de Marzo de 1925.—El Presidente, F. Pimentel. X—743

COLUMETA IBERICA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Columeta Ibérica, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al año natural del ejercicio 1924, el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Juan de Mena, número 10, segundo.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El Consejero Delegado. X—730

BANQUE NATIONALE DU MEXIQUE

Por falta de número no ha podido reunirse el 4 del actual la Junta general de señores accionistas de este Banco, a los cuales se convoca nuevamente para el 30 del corriente, a las once de la mañana, en México.

Los acuerdos que se adopten serán válidos, cualquiera que sea el número de acciones representadas en la Junta. X—731

SOCIEDAD MINERA MANCHEGO-ASTURIAS (S. A.)

MINAS DE PLOMO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le está conferida en el artículo 34 de los Estatutos, ha acordado repartir, contra el cupón número 1, un dividendo activo de 50 pesetas por acción, equivalente al 10 por 100 del capital social, que percibirán los señores accionistas, libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto, desde el día 20 de Marzo corriente, en la Casa de banca de los Sres. González del Valle y Compañía, en Madrid, Juan de Mena, 3; Banco de Oviedo, en Oviedo; Banco de Gijón, en Gijón, y Casa de D. Policarpo Núñez, en Ciudad Real.

Madrid, 13 de Marzo de 1925.—El Presidente, Ildefonso G. Fierro. X—733

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 4.723, de pesetas 5.000, expedida por dicha Compañía en 3 de Junio de 1921, sobre la vida de don José María Vilchez Sáez y a favor de su esposa doña Mercedes Rodríguez Palma, y en su defecto, a los hijos legítimos del asegurado, se hace público el hecho, a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma. El Director general, Rosillo. X—734

SINDICATO PARA EL DESAGÜE DE LAS MINAS DEL LLANO DEL REAL

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento por que se rige este Sindicato, y con arreglo a la modificación de aquél por Real orden de 11 de Mayo de 1904, se ha acordado convocar a Junta general ordinaria de propietarios y representantes de concesiones mineras in-

teresadas en el Desagüe del Beal, para las once de la mañana del día 31 del actual, en el local de esta Corporación (calle de San Francisco, número 4, piso principal); debiendo tratarse en ella de los asuntos reglamentarios y cualquier otro de interés general.

Se advierte a los interesados que con antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta deben presentar en la Secretaría del Sindicato los documentos que acrediten su personalidad, según el artículo 24.

Cartagena, 12 de Marzo de 1925.
El Presidente, Eduardo Espín.
X—735

COMPANIA PENINULAR DE ASFALTOS (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1925, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23, Madrid.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus acciones en la Caja social, con tres días, a lo menos, de antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—
El Gerente, Carlos Clayton-Ray.
X—742

GAS MADRID (S. A.)

SERVICIO DE OBLIGACIONES 6 POR 100

A partir del día 1.º de Abril próximo se pagarán contra cupón semestral número 4 los intereses correspondientes a dichas Obligaciones hipotecarias, a razón de 15 pesetas, libres de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en los Bancos Urquijo, Vizcaya, Central y Español de Crédito de esta Corte, y en sus filiales respectivas.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—
El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Sotón.
X—747

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Abril se satisfarán el cupón número 22 de las Obligaciones al 5 por 100, emisión 1913; el cupón número 21 de las Obligaciones al 6 por 100, emisión 1920, y el cupón número 5 de las Obligaciones al 5½ por 100, emisión 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid, Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano-Americano.

En Barcelona, Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil. Del importe de los cupones números 23 y 21, respectivamente, de las Obligaciones de las emisiones 1913 y 1920, se deducirán los impuestos vigentes. El cupón número 5 de las Obligaciones al 5½ por 100, emisión 1924, es libre de impuestos.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.
X—748

SOCIEDAD ANONIMA SAN GONZALO

Cumpliendo lo prevenido en los Estatutos, el día 1.º de Abril próximo, a las once de la mañana, se reunirá la Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, calle de la Princesa, número 77, entresuelo, de esta Corte, para la aprobación de cuentas por el ejercicio de 1924 y del reparto de beneficios.

De aprobarse ésto se procederá inmediatamente al pago del dividendo acordado, para lo que han de presentarse las acciones en rama, con todos sus cupones, al objeto de estampar sobre ellas el cajetín en que conste el acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de 5 de Octubre de 1924, sin cuyo requisito no se pagará cupón alguno.

Hasta el mediodía del 31 de Marzo se admitirán en dicho domicilio social las acciones o resguardos bancarios que den derecho de asistencia a dicha Junta, sin cuyo requisito no puede concurrirse a la misma.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—
De orden del Presidente, el Secretario, Antonio Peña.
X—749

COMPANIA HIZERO - METALURGICA LOS GUINDOS

La Junta general ordinaria, a propuesta del Consejo de Administración, ha acordado repartir a los accionistas un dividendo complementario de 4¼ por 100, como liquidación de los beneficios del ejercicio de 1924.

El expresado dividendo, importante, previa deducción de impuestos, pesetas 20,24 por acción, podrá hacerse efectivo, a partir del día 16 del corriente mes, en el Banco Central, Banco Alemán Transatlántico, Banco Sáinz, Banco de Bilbao, Casa Lazard Brothers & Co, y en la Caja de la Compañía, calle de la Lealtad, número 9, bajo, contra cupón número 5.

Se encarece a los señores accionistas la conveniencia de que al realizar el cobro del cupón presenten sus acciones, que les serán devueltas en el acto, después de estampar en ellas un cajetín referente al Timbre.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—
El Presidente, J. L. de Oriol.
X—750

SUBASTA DE FINCA

Casa número 12 de la travesía del Fúcar, de esta Corte, que tendrá lugar a las doce del día 26 de Marzo, en la Notaría del Sr. Gimeno Bayón (Barquillo, 4), con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma Notaría.
X—751

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores obligacionistas tenedores de títulos no nacionalizados Andaluces, primera y segunda series, y Sevilla - Jerez - Cádiz, series gris y amarilla, que el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, ha dictado sentencia con fecha 19 de Febrero de 1925 en los pleitos acumulados, promovidos por ellos mismos, fallando que los cupones pertenecientes a dichas Obligaciones deben ser pagados en francos.

Después la Compañía de favorecer en cuanto le sea posible los intereses de los señores obligacionistas que aun no hayan nacionalizado sus títulos (de las series indicadas y Andaluces, 3 por 100, emisión 1907), cuya operación les permite percibir en pesetas el importe de los mencionados cupones, ha acordado prorrogar el plazo para nacionalizar en España todas sus Obligaciones susceptibles de serlo, hasta el día 30 de Junio de 1925.

Al mismo tiempo recuerda que los títulos deben presentarse en cualquiera de los siguientes Bancos, que facilitarán las facturas necesarias para realizar la operación:

En Madrid, Banco Español de Crédito.

En Barcelona, Banco Español del Río de la Plata y Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao, Banco de Bilbao.
Madrid, 14 de Marzo de 1925.—
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.
X—752

EDITORIAL REUS (S. A.)

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el próximo día 23 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria, cuentas correspondientes al ejercicio social de 1924, acordar lo procedente sobre distribución de beneficios, nuevas orientaciones a seguir y designación de las personas que ocuparán los puestos vacantes en el Consejo.

Madrid, 12 de Marzo de 1925.—
Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. Martínez Reus.
X—753

INSTITUTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Oficio estatutario: año de 1924.

Al Excmo. Señor CHANCELLOR de la UNIVERSIDAD DE OXFORD.

EXCMO. SEÑOR:

En la Junta de Patronos de este Instituto, celebrada el día 4 de Marzo actual, con la asistencia de D. Antonio Maura, Presidente, y de los Sres. D. Miguel Asín, D. Julián Ribera y D. Antonio Vives, se adoptó, entre otros acuerdos *ad referendum*, el de aprobar el siguiente proyecto de Oficio estatutario, correspondiente al ejercicio de 1924, que, en cumplimiento de las Bases 7.ª y 8.ª de la Escritura de Fundación del Instituto, debe dirigirse a V. E. en la fecha acostumbrada, previa la conformidad con lo acordado, de los Sres. Patronos residentes en el extranjero, Excmos. Sres. D. Archer M. Huntington, O. M. Dalton Esq.º, Sir Ch. H. Read y Sr. Duque de Alba.

Excmo. Sr.: La Junta de Patronos de este Instituto cumple el deber estatutario de comunicar a V. E. los siguientes datos y noticias, que reflejan la situación económica de dicha Fundación y su actuación en el ejercicio de 1924.

Según resulta del Balance de la Cuenta Corriente que el Instituto de Valencia de Don Juan tiene abierta en la Casa de Banca de los Sres. Antonio Gibbs e Hijos, de Londres, con la denominación de "Osma & Others", los recursos del Instituto que integraban el Haber de dicha cuenta en 31 de Diciembre de 1924, ascendían en esa fecha a £ 4.448-16-11, comprendidos en tal cifra: 1.º el saldo de cuenta del ejercicio de 1923 (£ 95-5-10), 2.º el reembolso de 2 láminas de Argentine Northern Central Rly 5 % y de 3 de Province of Buenos Aires, amortizadas, importante £ 200 y 60, respectivamente; 3.º intereses de los valores que constituyen la Dotación (Endowment) del Instituto, tanto de los existentes en la Cartera de los Banqueros citados, como los provenientes de los que custodian los Sres. Gibbs & Co de Nueva York, que se transfirieron a la Cuenta Corriente del Instituto en Londres, convertidos de dólares en libras esterlinas; y 4.º £ 48-1-2, importe del 60 % de dos cupones atrasados de National Railways of México, que ha sido satisfecho como consecuencia del arreglo de las Deudas mexicanas iniciado en 1924.

Del total de los ingresos que figuran en la expresada cuenta, se remesaron a Madrid, para abono en la que el Instituto tiene abierta en el Banco Español de Crédito, de esta Corte, £ 4.034-19-10, que produjeron pesetas 135.425,88, computadas en aquella suma £ 48 de cupones National Railways of México, a que antes se hace referencia; y del resto de los ingresos, se aplicaron a la compra de títulos en sustitución de los cinco amortizados, £ 249-18-7 y se destinaron £ 37-3-0 a formalizar la transferencia a la Cuenta de Capital, abierta en 1924, de sobrantes de amortizaciones de títulos, verificadas desde el fallecimiento del Fundador del Instituto, así como del 50 % de dividendos cobrados sobre 50 acciones "Crown Mines Ltd".

A la inversión de ingresos anotada hay que sumar pequeñas cantidades que se destinaron al pago de atenciones de escasa monta, quedando un saldo a favor de la Cta. "Osma & Others" en 31 de Diciembre de 1924, de £ 94-12-4, cantidad que se retiene en Londres para atender pagos de menor cuantía que puedan originarse en el transcurso del año actual.

Además de la Cuenta "Osma & Others", el Instituto ha abierto otra que tiene gran conexión con aquella, y se denomina "Cuenta de Capital".

El Haber de esta Cuenta se nutre con el importe de las diferencias entre el reembolso de los títulos que se amortizan de los que constituyen la Dotación del Instituto, y la reinversión en nuevos títulos para sustituir a los amortizados; con la mitad de los intereses que producen las 50 acciones de "Crown Mines Ltd." y con el ingreso alternativo del Income Tax recobrado. La Cuenta de Capital se ha liquidado en 31 de Diciembre de 1924 con un saldo a favor de £ 54-15-5.

La existencia de dicha Cuenta impide, por tanto, que se lleven a la de "Osma & Others" las cantidades representativas de las amortizaciones, porque la diferencia entre unas y otras son por razón de Capital y no de intereses, que es lo que caracteriza a la Cta. "Osma & Others".

El saldo de la Cuenta Corriente del Instituto en el Banco Español de Crédito, en Madrid, en 31 de Diciembre de 1924, es de 100.135,60 pesetas, o sea la diferencia entre ptas. 205.839,95 a que ascienden los ingresos formalizados y 105.754,35 ptas. que importan los pagos hechos en el anterior ejercicio, por los conceptos siguientes:

	Pesetas.
Adquisiciones de documentos, libros y objetos de arte antiguo.....	18.129,25
Obras de conservación del Museo (comprendida la restauración de tapices).....	3.478,50
Calefacción	4.892,10
Catálogos y otras publicaciones (A cuenta de)...	1.503,85
Contribuciones, impuestos y arbitrios municipales	9.759,50
Encuadernador	523,75
Fotógrafos	1.189,80
Material de Secretaría y Museo.....	357,50
Publicación en la GACETA DE MADRID del Oficio Estatutario de 1924.....	319,50
Pensionados	3.069,45
Personal (incluido ayudante de carpintero).....	39.247,90
Sufragios por el alma del Fundador del Instituto	266,00
Titulación del Instituto (Honorarios del Notario y Registrador de la Propiedad).....	13.169,85
Diversos: Por atenciones fijas (agua, alumbrado eléctrico, gas, correo y telégrafo, teléfono, jardinero, vigilante nocturno, relojero, etc.)..	4.218,70
Gastos menores (atenciones diarias y eventuales de casa y tertulia).....	5.697,70
TOTAL PÉSETAS.....	105.754,35

Durante el año 1924 ha realizado el Instituto de Valencia de Don Juan diversas adquisiciones de arte antiguo, entre las que se destaca la de un jarrón hispano-árabe de tan extraordinaria y excepcional importancia, que merece especial reseña.

Procede, al parecer, de un convento de Palermo, y se trata de un objeto tan raro, que sólo se conocen siete piezas, y algunos fragmentos de otras, pertenecientes a Museos y Centros de donde no se puede esperar que salgan, y son: las existentes en la Alhambra de Granada, en el Museo Arqueológico de Madrid, en los de San Petersburgo, Estokolmo y Palermo, y otra que hace años estuvo en el mercado y ha desaparecido; cuyos ejemplares, en unión del adquirido por el Instituto de Valencia de Don Juan de los Sres. "Sestieri y Hermanos", de Roma, forman los siete que se recuerdan.

En la adquisición intervino el Sr. Director de nuestro Museo, D. Antonio Vives, quien realizó una laboriosa negociación con el vendedor, y después de haberse ocupado la Junta de Patronos en sesiones consecutivas del asunto, se acordó la adquisición del referido ejemplar en precio de 325.000 pesetas, en pago de las cuales han recibido los Sres. "Sestieri Hermanos" varios objetos que el Museo del Instituto tenía en venta, y el resto se entregará en metálico.

La importancia de tal pieza de arte es tan grande, que con razón se enorgullece el Instituto de ser propietario de la misma.

El fallecimiento repentino de D. José María Floril, ocurrido el verano último, ha impedido que se diese a la estampa en 1924 el Catálogo de Armas y Armaduras antiguas del Museo del Instituto, cuya redacción dejó bastante adelantada nuestro infortunado amigo. De la continuación y terminación de dicho trabajo se ha encargado D. Francisco Javier Sánchez Cantón, Subdirector del Museo del Prado, que confía terminarlo en breve, para su impresión y tirada.

Por lo que al Catálogo de telas antiguas se refiere, encomendado a D. Pedro M. de Artífano, Subdirector del Museo del Instituto, la Junta de Patronato celebrada el 8 de Diciembre último, acordó se encargase a dicho señor la necesidad de ultimar el trabajo.

Hállase en prensa el interesante estudio "Los Mozárabes toledanos", que el Instituto había encomendado a don Angel González Palencia.

El trabajo de revisión y refundición del Catálogo de azulejos, que dejó casi ultimado el Fundador del Instituto, así como el Catálogo de monedas españolas que el Patronato del Instituto encargó al Sr. Vives, Director del Museo, avanzan, a pesar de la enfermedad que padece dicho señor hace más de un año.

En Enero del año pasado, el Instituto recibió la visita de D. Daniel William Lascelles "Osma Student", designado por el Sr. Vice-Chancellor de esa Universidad para el año académico de 1923-24. Y para la primavera próxima es esperado Mr. John Bayard Morris, designado en la misma calidad que el Sr. Lascelles, para el curso académico de 1924-25.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, en la fecha al principio indicada, por la Junta de Patronos residentes en Madrid, y con la aprobación de los Patronos ausentes, Excmo. Sr. D. Archer M. Huntington, O. M. Dalton Esq^{re}, Sir Ch. H. Read y Sr. Duque de Alba, tenemos el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. largos años.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.

ANTONIO MAURA.

MIGUEL ASÍN.

JAVIER GARCÍA DE LEANIZ
(Secretario general.)

X-